

3.2.1.1. Grupo FONPET



Radicado: 2-2024-013471

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024 17:49

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CARTA CIRCULAR

- DE:** COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN DEL FONPET - DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- PARA:** GOBERNADORES Y ALCALDES DISTRITALES Y MUNICIPALES.
- ASUNTO:** INFORMACIÓN PREVIA AL BLOQUEO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL BLOQUE No 3, VIGENCIA 2024, PARA ACCEDER AL PAGO DE BONOS O CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL CON RECURSOS DEL FONPET, ENTRE OTROS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su calidad de administrador del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, por medio de la presente Carta Circular, les recuerda, a todas las entidades territoriales del país, el cumplimiento de los requisitos habilitantes del Bloque No. 3, vigencia 2024, establecidos en los artículos 2.12.3.6.2 y 2.12.3.6.3 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público, lo anterior, en razón a que **a partir del 01 de abril de 2024**, las entidades que no den cumplimiento a lo anteriormente mencionado, serán bloqueadas y no podrán acceder a los recursos del FONPET, para el pago de bonos o cuotas partes de bonos pensionales, entre otros; hasta tanto no se cumpla con el envío de la información requerida a través de la Sede Electrónica de este Ministerio.

Continuación oficio

En concordancia con lo anterior, se informa, que el pasado 24 de enero de 2024, el FONPET expidió la Carta Circular que contiene, la "INFORMACIÓN PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES SOBRE LOS TEMAS RELATIVOS AL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET-, VIGENCIA 2024", donde se detallan los requisitos que debe cumplir las entidades territoriales para hacer uso de los recursos del FONPET durante la vigencia 2024, y la cual se puede revisar en el siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-236550%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Así mismo, en la página Web oficial de este Ministerio, podrá encontrar la "Guía Detallada para presentar Requisitos Habilitantes en Línea al FONPET", la cual, le permitirá a la entidad territorial seguir el paso a paso para presentar correctamente los documentos, y que se puede consultar a través del siguiente link:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/FONPET/pages_quascentrointegradode soporte

Finalmente, en caso de presentarse cualquier inquietud adicional puede dirigirla a través del buzón del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: relacionciudadano@minhacienda.gov.co, desde un correo institucional. Así mismo, le informamos, que se encuentra habilitado el servicio de Asesorías Virtuales a través de la aplicación "Microsoft Teams", para lo cual deberá solicitarlo, por este mismo medio, informando el tema a tratar y relacionando sus datos completos, como nombre, correo electrónico institucional y número telefónico o celular de contacto.

Atentamente,

CIRO ALFONSO CONTRERAS TORRES

Coordinador Grupo de Gestión FONPET
Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

REVISÓ: NOEL ANTONIO CARRERO RUIZ
ELABORÓ: DAYANA ALEXANDRA QUIÑONES

Firmado digitalmente por: CIRO ALFONSO CONTRERAS TORRES

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO